



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E

Los suscritos, **FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON, ALEJANDRO FELIPE MARTINEZ RODRIGUEZ**, diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; y,

C O N S I D E R A N D O

La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Panuco en el Estado de Tamaulipas es un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, que tiene a su cargo la prestación del servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.

Existen quejas y denuncias de la ciudadanía del área conurbana de Tampico y Madero sobre el desempeño de los servidores públicos encargados de la administración de este organismo descentralizado, pues se presume que existen una serie de irregularidades por parte del ex



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

gerente Jorge Manzur Nieto durante el año 2005, como lo son la malversación de fondos así como violaciones a la Ley de Responsabilidades Servidores Públicos.

Ante la presunción de corrupción en la Comapa de la zona Conurbada de la Desembocadura del Río Panuco en el Estado de Tamaulipas durante el periodo 2005-2006, es necesario que por parte de las autoridades competentes se inicie una detallada investigación así como se apliquen las sanciones correspondientes en caso de comprobarse la comisión u omisión de una falta o delito.

Entre las situaciones irregulares encuentran la compra de 32 mil 716 medidores de agua en donde afirman que se pagó un sobreprecio de 2 millones 317 mil 989 pesos, favoreciendo a la Compañía Nacional de Medición, presentando los números de cheques expedidos del 21 al 30 de diciembre, siendo estos el 727388, 727389, 727100, 727104 y 727101, los cuales suman alrededor de 12 millones de pesos.

La empresa PACSA, Promotora Industrial S.A de C.V. de Alejandro Acevedo de la Garza, amigo y ex compañero de fórmula de Jorge Manzur Nieto, quien durante los años 2005-2006 fungió como funcionario público tanto municipal como estatal, efectuó obras para la Comapa por un importe de 5 millones 396, 741 pesos, anexando una lista de las obras que se realizó y los pagos efectuados.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Existen recursos que fueron a dar a la empresa Pagajo S.A. de C.V. y Viajes Mahi S.A. de C.V, propiedad de la familia de Jorge Kauachi, compadre del SR. Manzur Nieto, quien se desempeñaba como Gerente de Administración y Finanzas, a quien se le pagó 573 mil 249.38 pesos.

Otra de las proveedoras es Ilse Mariel Andrade, quien no se encuentra registrada como proveedora en el gobierno del estado ni está dada de alta en la Secretaría de Hacienda, ofreció sus servicios de venta de dulces, renta de autobuses, bombas de achiqué, lo que se demuestra con un documento de la COMAPA objeto de este asunto.

El pago de 2 millones 092 mil 576.10 a José Manuel Rodríguez Barragán, quien elaboró gorras, playeras y mandiles, renta de micrófonos y pantallas, no se encuentra en el registro de proveedores del estado.

Con la finalidad de dar respuesta a las demandas en el sentido de manejar con transparencia los recursos patrimoniales de la sociedad así como eficientar con responsabilidad las tareas de los servidores públicos, para dar confianza y transparencia a la sociedad tamaulipeca, se encuentra la Contraloría Gubernamental.

En el ejercicio de las atribuciones, que le otorga la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Contraloría Gubernamental desarrolla sus funciones y actividades en cumplimiento de los siguientes objetivos:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Vigilancia al desempeño de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y en su caso aplicar las sanciones correspondientes.

Normar las actividades que realizan las dependencias en materia de adquisiciones, recursos humanos, y servicios generales, vigilando el apego a la normatividad establecida.

El control y fiscalización de la utilización y aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros.

La Ley Orgánica de la Administración Pública en el Estado de Tamaulipas, menciona en su artículo 29 :

ARTICULO 29.- A la Contraloría Gubernamental corresponde, además de las atribuciones previstas en la Constitución y disposiciones relativas, el despacho de los siguientes asuntos:

I. Vigilar el cumplimiento de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas;

II. Fiscalizar la distribución y aplicación de los recursos federales derivados de los Acuerdos y Convenios respectivos, ejercidos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

IV. Establecer y dictar las bases generales para la realización de auditorias, inspecciones y evaluaciones a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal e informar al Titular del Ejecutivo del resultado de las mismas;

VII. Atender y dar seguimiento a las denuncias y quejas que se presenten con motivo de irregularidades en Acuerdos, Convenios o Contratos que celebren los particulares con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, y en la aplicación de recursos federales destinados a obras y servicios del Estado de Tamaulipas;

IX. Vigilar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización, así como asesorar y apoyar a los órganos de control interno de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;

X. Inspeccionar y vigilar directamente o a través de los órganos de control, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistema y registro de contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes y demás activos y recursos materiales de la Administración Pública Estatal, y en su caso, fincar las responsabilidades que procedan de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

XV. Conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos que puedan implicar responsabilidad administrativa, aplicando la sanción que corresponda, y en su caso, turnarlo al Ministerio Público;

XVIII. Vigilar en la esfera de su competencia, el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas, adquiridas con el Gobierno del Estado, solicitándoles la información relacionada con las operaciones que realicen, y fincar las responsabilidades que en su caso procedan de conformidad con la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas;

De conformidad con el artículo 7 fracción IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas “La Auditoría será competente para:...IX.- Investigar, en su caso, los actos u omisiones que pudieran configurar alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos de los poderes del Estado, de los Ayuntamientos y de los demás Organismos;...”.

Consideramos procedente la intervención de la Contraloría Gubernamental y de la Auditoría Superior del Estado, para que realice una investigación a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Panuco en el Estado de Tamaulipas , referente a su planeación, dirección, fiscalización, evaluación y vigilancia en el manejo de los recursos asignados a esta dependencia,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

que permitan la transparencia en sus acciones, ya que se encuentra constreñida a dar publicidad respecto a las compras, adquisiciones, servicios, obras que proporcionan los proveedores, de conformidad con la Ley de Información Pública del Estado, que menciona como sujetos obligados por esta ley a las dependencias y entidades de la administración pública del Estado y señala en el inciso a) de su artículo 65 lo siguiente:

ARTÍCULO 65. Los servidores públicos de los entes públicos incurrir en responsabilidad en los siguientes casos:

a) falsificar, usar, sustraer, destruir, ocultar, inutilizar, divulgar o alterar total o parcialmente y de manera indebida información que se encuentre bajo su custodia y a la cual tenga acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión;

Existe en nuestro Estado por parte del Ejecutivo un firme compromiso para efecto de que la transparencia sea efectiva y real, a través de la Ley de Información Pública del Estado, por lo que esta situación contraviene los preceptos de esta Ley.

Por lo tanto ante la presunción de corrupción y falta de transparencia en la COMAPA, de la Zona Conurbada de la desembocadura del Río Pánuco, sometemos a la consideración de este H. Representación Popular, el siguiente:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS ASÍ COMO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE REALICEN UNA INVESTIGACIÓN SOBRE LAS IRREGULARIDADES DENUNCIADAS EN EL CUERPO DE ESTE ESCRITO, OCURRIDAS EN LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA CONURBADA DE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO PANUCO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ADMINISTRACIÓN 2005-2006.

ARTICULO UNICO. El Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita la intervención de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas así como de la Auditoría Superior del Estado, para que realicen una investigación sobre las irregularidades denunciadas en el cuerpo de este escrito, ocurridas en la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Panuco en el Estado de Tamaulipas, Administración 2005-2006.

ATENTAMENTE,

DIP. ALEJANDRO FELIPE MARTINEZ RODRIGUEZ.

DIP. FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.

H. Congreso del Estado.
Cd. Victoria, Tam., Junio 21 de 2006.